

## II. Autoridades y personal

### *Oposiciones y concursos*

#### **Audiencia de Cuentas de Canarias**

**3189** *RESOLUCIÓN de 10 de octubre de 2022, del Presidente, por la que se hace público el Acuerdo del Pleno de 28 de septiembre de 2022, que aprueba la convocatoria de pruebas selectivas para el acceso por promoción interna, sistema de concurso-oposición, a los puestos de Analista II (Grupo II) y Programador II (Grupo III) de esta Institución.*

El Pleno de la Audiencia de Cuentas de Canarias, en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2022, acordó aprobar la convocatoria de pruebas selectivas para el acceso por promoción interna, sistema de concurso-oposición, a los puestos de Analista II (Grupo II) y Programador II (Grupo III) en la Audiencia de Cuentas de Canarias.

En ejecución del citado acuerdo plenario y en uso de las facultades que me confiere el artículo 32.g) de la Ley territorial 4/1989, de 2 de mayo, por la presente

#### **DISPONGO:**

La publicación en el Boletín Oficial de Canarias del acuerdo adoptado por el Pleno de la Audiencia de Cuentas de Canarias, en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2022, por el que se aprueba la convocatoria de pruebas selectivas para el acceso por promoción interna, sistema de concurso-oposición, a los puestos de Analista II (Grupo II) y Programador II (Grupo III) en la Audiencia de Cuentas de Canarias, en los términos que se especifican en el anexo.

Santa Cruz de Tenerife, a 10 de octubre de 2022.- El Presidente, Pedro Pacheco González.

## ANEXO

### **ACUERDO DEL PLENO POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL ACCESO POR PROMOCIÓN INTERNA, SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, A LOS PUESTOS DE ANALISTA II (GRUPO II) Y PROGRAMADOR II (GRUPO III) EN LA AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS.**

El artículo 1 de la Ley 4/1989, de 2 de mayo, de la Audiencia de Cuentas de Canarias, dispone que la Audiencia de Cuentas de Canarias es el "...órgano al que corresponde la fiscalización externa de la gestión económica, financiera y contable del sector público de la Comunidad Autónoma de Canarias, sin perjuicio de las competencias que corresponden al Tribunal de Cuentas de acuerdo con la Constitución".

Por su parte, el artículo 9 de la precitada ley establece que "La Audiencia de Cuentas deberá realizar sus actuaciones según un programa previo confeccionado por ella misma, de acuerdo con su presupuesto, y de cuya ejecución pueda formarse juicio suficiente sobre la calidad y regularidad de la gestión económico-financiera del sector público canario...".

El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, regula en su artículo 69 la planificación de los recursos humanos, cuyo objetivo es "contribuir a la consecución de la eficacia en la prestación de los servicios y de la eficiencia en la utilización de los recursos económicos disponibles mediante la dimensión adecuada de sus efectivos, su mejor distribución, formación, promoción profesional y movilidad", siendo un instrumento de esa planificación los Planes para la Ordenación de Recursos Humanos, los cuales pueden incluir: "c) Medidas de movilidad, entre las cuales podrá figurar la suspensión de incorporaciones de personal externo a un determinado ámbito o la convocatoria de concursos de provisión de puestos limitados a personal de ámbitos que se determinen y d) Medidas de promoción interna y de formación del personal y de movilidad forzosa de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo III del presente título de este Estatuto".

Al objeto de satisfacer los intereses y necesidades de la Audiencia de Cuentas de Canarias en el ejercicio de su función fiscalizadora, disponer de la tecnología y medios electrónicos adecuados, así como del personal suficientemente capacitado para afrontar el crecimiento y diversificación de los servicios informáticos, es absolutamente imprescindible, motivo por el que el órgano plenario, en sesión de 17 de noviembre de 2021, acordó aprobar el Plan Específico de Ordenación de Recursos Humanos en esta Institución, siendo uno de sus objetivos: "2.- La provisión, por el sistema de promoción interna, de 2 puestos de trabajo de personal laboral, Analista II (Grupo II) y Programador II (Grupo III), en la que podrá participar el personal que, con relación jurídico laboral, preste servicios en la Audiencia de Cuentas de Canarias con categoría profesional encuadrada en Grupo inferior y tengan la titulación necesaria para acceder a otro superior".

Con ello se hace efectivo el derecho a la carrera profesional y promoción del personal laboral, conforme determina el artículo 19.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el artículo 24 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Estatuto de los Trabajadores y el artículo 11 del convenio colectivo aplicable, siendo acorde tal objetivo con el de la planificación de los recursos humanos, tal y como se define en el artículo 69 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, ya que con tal medida se pretende la consecución de la eficacia en

la prestación de los servicios y de la eficiencia en la utilización de los recursos económicos disponibles de la Administración mediante la dimensión adecuada de sus efectivos, su mejor distribución, formación, promoción profesional y movilidad, medidas de movilidad, partiendo de que las personas que pueden acceder a estos puestos prestan ya servicios en esta Institución y cumplen los requisitos de capacidad profesional y experiencia, además de que sus funciones, responsabilidades y actuaciones se corresponden con las de las nuevas categorías y Grupos, siendo de interés para este órgano la utilización de estos mecanismos, que permiten cubrir las necesidades de la organización y un mejor aprovechamiento de los recursos humanos con que cuenta, sin sobredimensionar la plantilla.

Por otra parte, el citado Plan Específico de Ordenación de Recursos Humanos dispone que la provisión se efectuará a través de la convocatoria de pruebas selectivas por el sistema de concurso-oposición durante el año 2022, con los requisitos establecidos legalmente, respetando, en cualquier caso, los principios de igualdad, mérito y capacidad, así como el de competencia y libre concurrencia del personal que preste servicios en la Audiencia de Cuentas de Canarias que cumpla con los requisitos exigidos, así como que en la fase de concurso se valorarán, además de la experiencia y su currículo profesional y formativo, los méritos que se fijen en los baremos, teniendo en cuenta, entre otros aspectos, la competencia, la aptitud e idoneidad de los aspirantes para el desempeño de las correspondientes funciones.

En uso de la competencia que le viene atribuida por el artículo 31.j) de la Ley territorial 4/1989, de 2 de mayo, y por el artículo 42.h) del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Audiencia de Cuentas de Canarias, de conformidad con los artículos 71 y siguientes de la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, y en aplicación del Plan Específico de Ordenación de Recursos Humanos de la Audiencia de Cuentas de Canarias, acordado en la sesión plenaria de 17 de noviembre de 2021, acuerda aprobar la convocatoria de pruebas selectivas para el acceso por promoción interna, sistema de concurso-oposición, a los puestos de Analista II (Grupo II) y Programador II (Grupo III) de la Audiencia de Cuentas de Canarias, la cual se desarrollará con arreglo a las siguientes

### BASES

**Primera.-** Se convocan pruebas selectivas para la provisión, por promoción interna, de un puesto de Analista II (Grupo II) y un puesto de Programador II (Grupo III) en la Audiencia de Cuentas de Canarias, por el sistema de concurso-oposición, por el personal laboral informático que reúna la titulación y condiciones requeridas, aun siendo su categoría profesional de grupo inferior.

La descripción de las plazas convocadas figura en el Anexo I de la presente convocatoria.

**Segunda.-** Las pruebas selectivas se regirán por lo dispuesto en las presentes bases; la Ley territorial 4/1989, de 2 de mayo, y su normativa de desarrollo; el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el convenio colectivo aplicable y el acuerdo del Pleno de la Audiencia de Cuentas de Canarias de 17 de noviembre de 2021 por el que se aprueba el Plan Específico de Ordenación de Recursos Humanos de la Audiencia de Cuentas de Canarias.

**Tercera.-** El programa que ha de regir las pruebas selectivas, correspondiente a la fase de oposición, es el que figura en el Anexo II de esta convocatoria para cada uno de los puestos ofertados.

**Cuarta.-** Para poder participar y ser admitidos en las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir, a la fecha de finalización de presentación de solicitudes, durante todo el proceso selectivo y mantenerse en el momento del nombramiento y toma de posesión, los siguientes requisitos:

1. Tener la nacionalidad española. También podrán participar, en igualdad de condiciones que los españoles, a excepción de aquellos que directa o indirectamente impliquen una participación en el ejercicio del poder público o en la salvaguardia de los intereses generales del Estado y de las Administraciones Públicas:

a) Los nacionales de los Estados Miembros de la Unión Europea.

b) El cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados Miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no estén separados de derecho. Y sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, que sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

c) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas correspondientes al Cuerpo, Escala y Especialidad objeto de la correspondiente convocatoria.

3. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

4. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala del personal funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

5. Prestar servicio en la Audiencia de Cuentas de Canarias como personal informático, con relación jurídico-laboral, con categoría profesional encuadrada en el mismo Grupo al que pertenecen los puestos convocados o en Grupo inferior y tengan la titulación necesaria para acceder a otro superior.

**Quinta.-** Las solicitudes para participar en el proceso selectivo se dirigirán a la Secretaría General de la Audiencia de Cuentas de Canarias, en instancia según modelo que figura como Anexo III, y habrán de presentarse, en el plazo de veinte días naturales contados desde el siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Canarias, accediendo al Registro Electrónico General a través de la sede electrónica de la Institución ([sede.acuentascanarias.org](http://sede.acuentascanarias.org)), en el Registro de la Audiencia de Cuentas de Canarias (calle Suárez Guerra, nº 18, en Santa Cruz de Tenerife, y calle León y Castillo, nº 57, sexta planta, en Las Palmas de Gran Canaria), o en la forma establecida en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Si se optase por la presentación de la solicitud en lugar distinto

al Registro de la Audiencia de Cuentas de Canarias, se deberá comunicar esta circunstancia por cualquier medio del que quede constancia.

**Sexta.-** Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, mediante resolución de la Presidencia se aprobará la lista de admitidos y excluidos, en el plazo máximo de un mes, la cual se publicará el Boletín Oficial de Canarias y en la página web y en los tablones de anuncios de la Institución, concediéndose un plazo de diez días hábiles para subsanar, en su caso, los defectos que hubieran motivado la exclusión y señalándose el lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio de la oposición.

Finalizado dicho plazo, en el caso de que se hubieran producido modificaciones, estas se expondrán en los mismos lugares en que lo fueron las relaciones iniciales.

**Séptima.-** Se constituirá un Tribunal Calificador para cada uno de los puestos convocados, que estará compuesto por cinco miembros titulares e igual número de suplentes, tendiendo a la paridad entre hombres y mujeres y con sujeción a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros.

La designación de los miembros del Tribunal Calificador y sus suplentes se hará por Acuerdo del Pleno de la Audiencia de Cuentas de Canarias, no pudiendo formar parte del mismo el personal de elección o designación política, los altos cargos, el personal funcionario interino ni el personal eventual.

El Tribunal Calificador actuará con sujeción a lo dispuesto en las Leyes 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y demás disposiciones aplicables vigentes, no pudiendo estar formado mayoritariamente por personal perteneciente al mismo Grupo que se ha de seleccionar.

Los miembros del Tribunal Calificador se abstendrán de intervenir en el procedimiento cuando pudieran estar incurso en alguno de los supuestos previstos en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, pudiendo ser recusados por los interesados cuando, a su juicio, concurran en los mismos las circunstancias previstas en dicho artículo.

Previa la correspondiente convocatoria del Presidente, el Tribunal Calificador celebrará su sesión de constitución antes de la realización del primer ejercicio de la oposición y en dicha sesión acordará todas las decisiones que correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas. También podrá acordarse que los miembros titulares y suplentes de los mismos actúen de forma indistinta.

El órgano competente de la Audiencia de Cuentas de Canarias, a propuesta del Tribunal Calificador, podrá nombrar personal para colaborar en el desarrollo del proceso de selección. Dicho personal limitará su actuación, bajo las instrucciones del Presidente del Tribunal, al desarrollo de tareas de llamamiento de aspirantes, entrega y recogida de documentos y otras análogas. La relación del personal colaborador se expondrá, en lista certificada por el Secretario del Tribunal, en el lugar de celebración de cada ejercicio de la oposición, antes del inicio del mismo.

Los miembros del Tribunal Calificador y, en su caso, el personal colaborador tendrán derecho a percibir las indemnizaciones o dietas que les correspondan en relación a los servicios y a los derechos de asistencia que se atribuyen a los Tribunales de la categoría primera, según el Decreto 251/1997, de 30 de septiembre, sobre indemnizaciones por

razón del servicio. El número máximo de asistencias a devengar por los miembros del Tribunal será de quince. A estos efectos, el Secretario/a del Tribunal expedirá certificación acreditativa de cada una de las sesiones del Tribunal y de las personas asistentes a las mismas.

**Octava.-** El proceso selectivo se llevará a cabo por el sistema de concurso-oposición, que constará de dos fases: oposición y concurso.

Solo quienes superen la primera, que será eliminatoria, pasarán a la segunda. La suma de la puntuación obtenida en ambas fases será la que determine el orden final de los aspirantes, quedando seleccionado de entre los mismos y por dicho orden, un número de aspirantes igual al de plazas convocadas, como máximo.

**Novena.-** La fase de oposición constará de dos ejercicios obligatorios y eliminatorios.

Para el acceso al puesto de Analista II (Grupo II), el primer ejercicio consistirá en la contestación de un examen tipo test con 50 preguntas correspondientes al programa de la convocatoria.

La prueba estará compuesta por preguntas con cuatro respuestas alternativas de las cuales solamente una será correcta. El Tribunal podrá incluir hasta 10 preguntas suplementarias que solo se tendrán en cuenta en caso de anulación de alguna de las 50 preguntas iniciales. El orden de utilización de estas preguntas será el orden en el que estén incluidas en el examen. Cada pregunta bien contestada puntuará 0,2 puntos. Cada pregunta mal contestada supondrá una penalización de 0,06 puntos.

La prueba tendrá una duración de 90 minutos y no podrá utilizarse ningún tipo de material adicional.

Este ejercicio se valorará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

El segundo ejercicio consistirá en desarrollar por escrito, en el plazo máximo de una hora, un tema del programa a elegir entre dos extraídos al azar, con posterior lectura en sesión pública. La puntuación máxima de este ejercicio será de 10 puntos, debiendo alcanzarse un mínimo de 5 puntos para superarlo.

Para el acceso al puesto de Programador II (Grupo III), el primer ejercicio consistirá en la contestación de un examen tipo test con 50 preguntas correspondientes al programa de la convocatoria.

La prueba estará compuesta por preguntas con cuatro respuestas alternativas de las cuales solamente una será correcta. El Tribunal podrá incluir hasta 10 preguntas suplementarias que solo se tendrán en cuenta en caso de anulación de alguna de las 50 preguntas iniciales. El orden de utilización de estas preguntas será el orden en el que estén incluidas en el examen. Cada pregunta bien contestada puntuará 0,2 puntos. Cada pregunta mal contestada supondrá una penalización de 0,06 puntos.

La prueba tendrá una duración de 90 minutos y no podrá utilizarse ningún tipo de material adicional.

Este ejercicio se valorará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

El segundo ejercicio consistirá en desarrollar por escrito, en el plazo máximo de una hora, cuatro preguntas extraídas del programa a elegir de entre las cinco propuestas por el Tribunal, con posterior lectura en sesión pública. La puntuación máxima de este ejercicio será de 10 puntos, debiendo alcanzarse un mínimo de 5 puntos para superarlo.

**Décima.-** El primer ejercicio de la oposición se celebrará en el lugar, fecha y hora señalados en la resolución por la que se declare la admisión de aspirantes, debiendo transcurrir un mínimo de un mes desde la publicación del acuerdo de convocatoria del proceso selectivo. La convocatoria para los ejercicios siguientes se efectuará por el Tribunal mediante resolución de su Presidencia que se expondrá al público en la página web de la Audiencia de Cuentas de Canarias.

Entre la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

El orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra “B”, atendiendo, a estos efectos, a la ordenación alfabética resultante del listado de aspirantes admitidos. En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra “B”, el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra “C”, y así sucesivamente.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, quedando decaídos en su derecho los que no comparezcan a realizarlo, salvo los casos alegados y justificados con anterioridad a la realización del mismo, los cuales serán libremente apreciados por el Tribunal, y los casos de fuerza mayor, pudiendo disponer, en tales circunstancias, la realización de una convocatoria extraordinaria.

Los aspirantes deberán concurrir a cada ejercicio de la oposición provistos de su Documento Nacional de Identidad, o documento fidedigno acreditativo de su identidad, a juicio del Tribunal. En cualquier momento los miembros del Tribunal podrán requerir a los aspirantes para que acrediten su identidad.

Corresponde al Tribunal velar por el correcto desarrollo del procedimiento selectivo y la consideración de las incidencias que pudieran surgir, resolviendo mediante decisión motivada en relación con la interpretación y ejecución de las presentes bases, y supliéndolas en todo lo no previsto.

La calificación de cada parte del ejercicio de la oposición deberá efectuarse mediante la puntuación obtenida con la media aritmética de las otorgadas por cada uno de los miembros del Tribunal Calificador. Las puntuaciones otorgadas por el Tribunal en cada parte del ejercicio y las totales deberán reflejarse en las correspondientes actas.

La calificación final de la oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios que la configuran, debiendo alcanzar, los aspirantes, un mínimo de diez puntos.

Concluido cada uno de los ejercicios de la oposición, el Tribunal hará pública en la página web de la Audiencia de Cuentas de Canarias la relación de aspirantes que hayan alcanzado el mínimo establecido para superarlo, con indicación de la puntuación obtenida.

**Undécima.-** A las personas aspirantes que superen la fase de oposición les será requerida, mediante resolución del Tribunal Calificador que se hará pública al mismo tiempo que la lista de aspirantes que han superado esta fase, la justificación de los méritos que a continuación se indican, con referencia a la fecha de finalización del plazo para presentar las solicitudes, a fin de que la presenten en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de su exposición en la página web de la Institución.

En la fase de concurso se valorarán, en la forma que se indica, los siguientes méritos:

a) Antigüedad: la antigüedad de la persona aspirante como personal laboral informático al servicio de la Audiencia de Cuentas de Canarias se valorará hasta un máximo de dos puntos, asignándose 0,05 puntos por mes completo de servicios efectivos (0,6 puntos/año). Se acreditará mediante certificación, ajustada al modelo que se inserta como Anexo IV, que será expedida por la Secretaría General de la Audiencia de Cuentas de Canarias.

b) Titulaciones académicas y profesionales adicionales a la exigible como requisito de acceso en la convocatoria: se valorará hasta un máximo de un punto, conforme a los siguientes apartados:

- Por poseer el título académico oficial de Doctor o Doctora distinto, en su caso, al utilizado para participar en estas pruebas selectivas: 0,40 puntos.

- Por cada otra titulación académica oficial superior, distinta a la de Doctor o Doctora y a la utilizada para participar en estas pruebas selectivas: 0,30 puntos.

- Por cada título oficial de máster universitario: 0,30 puntos.

- Por título oficial de idiomas: 0,20 puntos.

c) Formación: se valorará hasta un máximo de dos puntos, valorándose los cursos de formación, perfeccionamiento o especialización profesional, dirigidos al personal laboral informático con categoría profesional encuadrada en los Grupos I, II, III o IV del personal laboral, sobre alguna de las materias comprendidas en el programa, organizados por la Audiencia de Cuentas de Canarias, Parlamento de Canarias, Tribunal de Cuentas, Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, Instituto Canario de Administración Pública, Instituto Nacional de Administración Pública, FIASEP o cualquier otro centro de formación y perfeccionamiento de empleados públicos, conforme al siguiente baremo:

Duración	Asistencia	Aprovechamiento
Hasta 5 horas	0,05	0,10
De 5 a 10 horas	0,10	0,15
De 10 a 20 horas	0,20	0,30
De 20 a 40 horas	0,40	0,60
Más de 40 horas	0,70	0,80



La participación en cursos de formación, perfeccionamiento o especialización profesional se acreditará mediante la correspondiente certificación o título, que deberá indicar expresamente que se ha realizado con aprovechamiento para ser puntuado como tal.

**Duodécima.-** Efectuada la valoración de los méritos, el Tribunal expondrá, debidamente certificada por el Secretario con el visto bueno del Presidente, en la página web de la Audiencia de Cuentas de Canarias, una lista en la que conste la puntuación obtenida en la fase de oposición, así como la obtenida en la fase de concurso, que determinará el orden final de los aspirantes. En caso de empate, el orden final se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio de la oposición.

Vistos los resultados finales, el Tribunal Calificador declarará aprobado, por orden de puntuación, un número de aspirantes que como máximo será el de plazas convocadas y que integrará la propuesta de contratación. Cualquier resolución que contravenga lo establecido en esta base será nula de pleno derecho.

La relación de aspirantes seleccionados será elevada al Pleno de la Audiencia de Cuentas de Canarias para su conocimiento y posterior publicación en el Boletín Oficial de Canarias mediante resolución de la Presidencia, disponiendo los aspirantes propuestos de un plazo de veinte días hábiles, desde el siguiente al de la publicación oficial, para la presentación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base segunda, no podrán ser contratados y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

**Decimotercera.-** A los aspirantes seleccionados que hubieren presentado en tiempo y forma la documentación requerida al efecto y hayan acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos se les formalizará el correspondiente contrato laboral, con referencia al puesto al que haya concursado, en el plazo no superior a un mes, a contar desde el día siguientes a aquel en que finalice el plazo para la presentación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria, salvo que medie solicitud y concesión de prórroga justificada.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, a tenor de lo regulado en el artículo 10.1.c), en relación con el artículo 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, o bien, interponer en vía administrativa recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo adopta en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a que tenga lugar su publicación, en los términos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

## ANEXO I

### Plaza nº 1

Denominación: Analista II.

Funciones: estudio y análisis de los datos recabados de los distintos servicios para la realización, implantación y mejora de módulos de los sistemas informáticos. Elaboración de las distintas etapas de desarrollo de un sistema, tales como análisis, diseño, programación, realización de pruebas, etc., y análisis de las incidencias que se produzcan. Elaboración de propuestas de cursos de formación y reciclaje a los usuarios. Estudio y planificación de software ofimático necesario para el funcionamiento de todos los equipos. Apoyo técnico a los usuarios en todos los programas instalados en la Audiencia de Cuentas de Canarias. Cualquier otra análoga que se le encomiende.

Vínculo: Personal laboral.

Grupo: II.

Localidad: 3,43.

Titulación: Título en correspondencia con el nivel 2 o superiores del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES), Especialidad Informática.

### Plaza nº 2

Denominación: Programador II.

Funciones: apoyo técnico a los usuarios en todos los programas instalados en la Audiencia de Cuentas de Canarias. Instalación de equipos físicos y lógicos. Elaboración del inventario de los equipos informáticos. Elaboración del diseño detallado de los programas y codificación y comprobación de los mismos. Atención y resolución de las incidencias que surgen durante la prueba de los sistemas o durante la conversión de datos. Realización de actividades de administración de bases de datos, sistemas operativos, comunicaciones y seguridad de usuarios. Colaboración en la instalación de equipos físicos y lógicos. Cualquier otra análoga que se le encomiende.

Vínculo: Personal laboral.

Grupo: III.

Localidad: 3,43.

Titulación: Título en correspondencia con el nivel 1 o superiores del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES), Especialidad Informática.

## ANEXO II

### PROGRAMA DE TEMAS PARA ANALISTA II (GRUPO II)

1.- Introducción al sistema operativo: el entorno Windows. Fundamentos. Trabajo en el entorno gráfico de Windows: ventanas, iconos, menús contextuales, cuadros de diálogo. El escritorio y sus elementos. Gestión de Carpetas y Archivos. Operaciones de búsqueda. Herramientas del sistema.

2.- Arquitectura de ordenadores. Elementos básicos. Funciones. La unidad central de proceso. La memoria principal.

3.- Periféricos. Conectividad. Elementos de impresión. Elementos de almacenamiento. Elementos de visualización y digitalización.

4.- Almacenamiento masivo de datos. Sistemas SAN, NAS y DAS.

5.- Redes locales. Tipología. Técnicas de transmisión. Métodos de acceso. Dispositivos de interconexión. Administración de redes de locales. Gestión de usuarios. Gestión de dispositivos. Monitorización y control de tráfico.

6.- Redes inalámbricas. Protocolos. Características funcionales y técnicas. Sistemas de acceso.

7.- Software libre y propietario. Características y tipos de licencias. La protección jurídica de los programas de ordenador.

8.- Lenguajes de programación. Representación de tipos de datos. Operadores. Instrucciones condicionales. Bucles y recursividad. Procedimientos, funciones y parámetros. Vectores y registros. Estructura de un programa.

9.- Lenguajes de marcas o etiquetas. Características y funcionalidades. SGML, HTML, XML y CSS.

10.- Base de datos: Access. Principales funciones y utilidades. Tablas. Consultas. Formularios. Informes. Relaciones. Importación, vinculación y exportación de datos.

11.- Edición, producción y gestión de documentos PDF.

12.- Big Data. Captura, análisis, transformación, almacenamiento y explotación de conjuntos masivos de datos.

13.- Sistemas de información. Definición, estructura y dimensionamiento.

14.- Sistemas de información. ERP y CRM.

15.- Sistemas de gestión de contenidos. Arquitectura. Funcionalidades. Wordpress. Drupal.

16.- Documento electrónico administrativo. NTI de documento electrónico. Política de gestión de documentos electrónicos. Gestión y archivo electrónico de documentos.

17.- Firma electrónica. Formatos de firma electrónica. Autoridades de certificación. Sellado de tiempo. Herramientas de validación de firma electrónica.

18.- Mantenimiento del Software. Tipos. Actividades del mantenimiento.

19.- Sistemas de videoconferencia. Herramientas de trabajo en grupo. Dimensionamiento y calidad de servicio en las comunicaciones y acondicionamiento de salas y equipos. Streaming de video.

20.- Ingeniería del software. Ciclos de vida del software. Modelos de ciclo de vida del software. Modelos de desarrollo.

21.- Accesibilidad, diseño universal y usabilidad. Accesibilidad y usabilidad de las tecnologías, productos y servicios relacionados con la sociedad de la información.

22.- Conceptos generales de Gestión de servicios de TI según la metodología ITIL. Especial referencia a la migración de aplicaciones en el marco de procesos de ajuste dimensional y por obsolescencia técnica.

23.- Gobernanza TIC, Gestión de proyectos TI. Gestión del alcance, tiempo, costes, calidad, recursos humanos, comunicaciones, riesgos y adquisiciones del proyecto.

24.- Herramientas de Planificación y control de gestión en los sistemas de tecnologías de la información. Cuadro de Mando.

25.- Metodologías predictivas para la gestión de proyectos: gantt, pert

26.- Diseño arquitectónico de sistemas. Diagramas de despliegue.

27.- La estimación de recursos y esfuerzo en el desarrollo de sistemas de información.

28.- Auditoría informática. Concepto y contenidos. Administración, planeamiento, organización, infraestructura técnica y prácticas operativas.

29.- Desarrollo de nuevas tecnologías de computación. Redes FTTH y sus elementos.

30.- Centro de procesos de datos (CPD), sus componentes principales y diseños.

31.- Icloud computing. Iaas, paas, saas. Nubes privadas, públicas e híbridas.

32.- Teletrabajo, normativas y funcionalidades.

33.- Factura electrónica. Gestión de documentación y tramitación de pagos en aplicación Informática.

34.- Seguridad informática. Normativa sobre seguridad de la información. Aspectos básicos de la Estrategia de Ciberseguridad Nacional y principales entidades actoras en relación con el sector público y privado.

35.- Seguridad física y lógica de un sistema de información. Riesgos, amenazas y vulnerabilidades. Medidas de protección y aseguramiento.

36.- Plan de seguridad informática. Plan de contingencias. Plan de recuperación. Políticas de salvaguarda. Externalización de servicios de seguridad informática.

37.- El Esquema Nacional de Seguridad. Conceptos, estructura y aplicación.

38.- Interoperabilidad de sistemas. El Esquema Nacional de Interoperabilidad. Las Normas Técnicas de Interoperabilidad. Interoperabilidad de los documentos y expedientes electrónicos y normas para el intercambio de datos entre administraciones públicas.

39.- Datos abiertos y reutilización. El marco jurídico y los planes de gobierno abierto en España y en Canarias. Papel de las TIC en la implantación de políticas de datos abiertos y transparencia.

40.- Portal de la Administración electrónica, Catálogo de Servicios e Identidad digital.

41.- Las redes públicas de transmisión de datos. La red sara. La red Stesta. Planificación y gestión de redes.

42.- Protección de datos de carácter personal, Normativa, delegado de protección de datos (DPD), registro de actividades.

### **PROGRAMA DE TEMAS PARA PROGRAMADOR II (GRUPO III)**

1.- Introducción al sistema operativo: el entorno Windows. Fundamentos. Trabajo en el entorno gráfico de Windows: Ventanas, iconos, menú contextuales, cuadros de diálogo. El escritorio y sus elementos. Gestión de Carpetas y Archivos. Operaciones de búsqueda. Herramientas del sistema.

2.- Arquitectura de ordenadores. Elementos básicos. Funciones. La unidad central de proceso. La memoria principal.

3.- Periféricos. Conectividad. Elementos de impresión. Elementos de almacenamiento. Elementos de visualización y digitalización.

4.- Almacenamiento masivo de datos. Sistemas SAN, NAS y DAS.

5.- Virtualización en servidores. Definición, ventajas e inconvenientes. Tecnologías de virtualización.

6.- El modelo TCP/IP y el modelo de referencia de interconexión de sistemas abiertos (OSI) de ISO. Protocolos TCP/IP.

7.- Arquitectura cliente-servidor. Tipología. Componentes. Arquitectura multicapa. Servicios web (WS). Protocolo SOAP

8.- Redes locales. Tipología. Técnicas de transmisión. Métodos de acceso. Dispositivos de interconexión.

9.- Redes inalámbricas. Protocolos. Características funcionales y técnicas. Sistemas de acceso.

10.- Arquitectura de las redes intranet e internet: concepto, estructura y características.

11.- Seguridad en redes. Redes perimetrales. DMZ. Cortafuegos. Intrusiones. Accesos no autorizados. Técnicas de seguridad preventiva y reactiva.

12.- Software libre y propietario. Características y tipos de licencias. La protección jurídica de los programas de ordenador.

13.- Lenguajes de programación. Representación de tipos de datos. Operadores. Instrucciones condicionales. Bucles y recursividad. Procedimientos, funciones y parámetros. Vectores y registros. Estructura de un programa.

14.- Aplicaciones web. Tecnologías de programación. Java y PHP.

15.- Lenguajes de marcas o etiquetas. Características y funcionalidades. SGML, HTML XML y CSS.

16.- Base de datos: Access. Principales funciones y utilidades. Tablas. Consultas. Formularios. Informes. Relaciones. Importación, vinculación y exportación de datos.

17.- El procesador de texto: Word. Principales funciones y utilidades. Creación y estructuración del documento. Gestión, grabación, recuperación e impresión de ficheros. Personalización del entorno de trabajo.

18.- Hojas de cálculo: Excel. Principales funciones y utilidades. Libros, hojas y celdas. Configuración. Introducción y edición de datos. Fórmulas y funciones. Gráficos. Gestión de datos. Personalización del entorno de trabajo.

19.- Correo Electrónico: conceptos elementales y funcionamiento. El entorno de trabajo. Enviar, recibir, responder y reenviar mensajes. Creación de mensajes. Reglas del mensaje. Libreta de direcciones.

20.- Edición, producción y gestión de documentos PDF.

21.- El tratamiento de imágenes. Tecnologías de digitalización y de impresión.

22.- Big Data. Captura, análisis, transformación, almacenamiento y explotación de conjuntos masivos de datos.

23.- Sistemas de información. Definición, estructura y dimensionamiento.

- 24.- Sistemas de información. ERP y CRM.
- 25.- Sistemas de gestión de contenidos. Arquitectura. Funcionalidades. Wordpress. Drupal.
- 26.- Arquitectura de la información en entornos web. Sistemas de organización. Sistemas de búsqueda. Sistemas de navegación. Metodología para la arquitectura de la información.
- 27.- Procesos y herramientas de gestión documental. Procesos de creación y control de documentos. Análisis de contenido.
- 28.- Documento electrónico administrativo. NTI de documento electrónico. Política de gestión de documentos electrónicos. Gestión y archivo electrónico de documentos.
- 29.- Firma electrónica. Formatos de firma electrónica. Autoridades de certificación. Sellado de tiempo. Herramientas de validación de firma electrónica.
- 30.- Mantenimiento del Software. Tipos. Actividades del mantenimiento.



### ANEXO III

La persona que suscribe, cuyos datos personales se especifican a continuación:

Nombre y apellidos:

DNI Nº:

Fecha de nacimiento:

Categoría profesional:

Grupo:

Domicilio:

Teléfono:

**SOLICITA** ser admitido/a en la convocatoria para la provisión de las plazas números.....del Anexo I de la misma, publicada en el Boletín Oficial de Canarias Nº....., de fecha....., y que solicita por el orden que a continuación se detalla:

1ª Plaza nº.....

2ª Plaza nº.....

El empleado público que suscribe declara que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos para cubrir el/los indicado/os puestos de trabajo.

(Lugar, fecha y firma)

**ILTMO. SR. SECRETARIO GENERAL DE LA AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS**





#### ANEXO IV

Don/ña....., Secretario/a General de la Audiencia de Cuentas de Canarias,

**CERTIFICA:**

Que, según los datos que obran en el servicio de personal de esta Institución, Don/ña....., con NIF....., es empleado público al servicio de la Audiencia de Cuentas de Canarias, ostentando, con relación jurídico-laboral, la categoría profesional de .....(Personal informático), encuadrada en el Grupo -----, contando con una antigüedad, hasta la fecha de finalización del plazo para la presentación de solicitudes, de.....años y.....meses.

(Lugar, fecha y firma)